

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-209 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA

**INVITACIÓN No. F-209 DE 2026
LEY DE GARANTÍAS**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y
ESPECIALES PARA LA VIGENCIA 2026, CON CUBRIMIENTO
INSTITUCIONAL EN LA SEDE PRINCIPAL, SECCIONALES,
EXTENSIONES, UNIDADES AGROAMBIENTALES Y CENTRO
ACADÉMICO DEPORTIVO–CAD.”**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-209 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LA VIGENCIA 2026, CON CUBRIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SEDE PRINCIPAL, SECCIONALES, EXTENSIONES, UNIDADES AGROAMBIENTALES Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO-CAD.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el desarrollo de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, la Universidad de Cundinamarca genera de manera permanente residuos peligrosos y residuos especiales derivados de actividades académicas, administrativas, de laboratorio, mantenimiento, servicios de salud, talleres, áreas técnicas y procesos de apoyo institucional, tanto en la sede Fusagasugá como en las seccionales y extensiones. Esta generación continua constituye una situación estructural y recurrente que exige la implementación de un manejo técnico, seguro y especializado.

La correcta gestión de los residuos peligrosos y especiales es un proceso permanente y no susceptible de interrupción, dado que su acumulación o manejo inadecuado representa riesgos directos para la salud de estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes, así como impactos negativos sobre el medio ambiente y el entorno de las sedes universitarias. Por esta razón, la Universidad debe garantizar de manera continua la prestación de este servicio, evitando contingencias sanitarias, ambientales, operativas y legales.

Adicionalmente, durante cada vigencia fiscal se presentan variaciones en la cantidad y tipología de residuos generados, asociadas al comportamiento académico, el uso de laboratorios, el desarrollo de proyectos de investigación y las actividades de mantenimiento institucional. En consecuencia, cada vigencia requiere un análisis independiente y una planeación específica que permita celebrar un contrato acorde con las necesidades reales y actualizadas del periodo correspondiente, lo cual impide la simple reproducción de justificaciones de vigencias anteriores.

Para la vigencia 2026, resulta indispensable adelantar un nuevo proceso contractual, dado que los contratos celebrados en vigencias anteriores no pueden prorrogarse automáticamente por tratarse de periodos presupuestales independientes. La Universidad debe garantizar la continuidad del servicio bajo condiciones técnicas, operativas y financieras coherentes con la planeación institucional de la nueva vigencia, pues la ausencia de este contrato afectaría directamente la gestión ambiental institucional y expondría a la Universidad a riesgos legales, sanitarios y ambientales.

La contratación de este servicio genera beneficios institucionales directos, en tanto permite fortalecer la cultura de separación en la fuente, clasificación y almacenamiento adecuado

de residuos peligrosos y especiales, promoviendo prácticas responsables orientadas a la reducción, minimización y, cuando aplique, el aprovechamiento de residuos. Lo anterior contribuye a la optimización de los procesos internos de gestión ambiental, a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de la comunidad universitaria y a la disminución de posibles costos derivados de contingencias ambientales.

Así mismo, una adecuada gestión de los residuos peligrosos y especiales contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Rectoral 2023–2027, fortaleciendo una universidad sostenible, responsable y comprometida con su entorno, garantizando ambientes seguros y adecuados para el aprendizaje, la investigación y la innovación. Este servicio constituye un soporte esencial para el mantenimiento de los estándares de calidad institucional y la preservación de la reputación y responsabilidad social de la Universidad de Cundinamarca.

En consecuencia, la celebración del contrato para la vigencia 2026 se configura como una necesidad prioritaria, orientada a asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, la protección de la salud pública y la correcta operación de las actividades universitarias, evitando impactos negativos derivados de un manejo inadecuado de los residuos peligrosos y especiales.

Fuente: ABS No. 125 – RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos 2026 con cubrimiento institucional en la Sede, Seccionales, Extensiones, Unidades Agroambientales, Centro Académico Deportivo –CAD y oficinas Bogotá.	1	GLOBAL

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1. El valor de Quince millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos M/CTE (\$15.664.814) Impuestos incluidos, debe tomarse como un valor global de monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación de este se debe dar bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO y su ejecución se dará de acuerdo con el requerimiento del supervisor, la cual se realizará según necesidad de la Universidad conforme a los valores presentados por el oferente adjudicatario en la propuesta económica. En caso de que resulte un sobrante del valor global al finalizar el contrato, el mismo deberá ser devuelto a la Universidad.

NOTA 2. El valor ofertado por cada uno de los ítems que componen el proceso no podrá superar los precios de referencia, establecidos por la entidad en el Anexo PRECIOS DE REFERENCIA, en el caso de ser superados, la oferta será rechazada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para mayor detalle y conocimiento de lo solicitado para este proyecto, es necesario verificar el anexo relacionado a continuación y que se encuentra publicado en la página web institucional dentro del proceso del asunto:

- **ANEXO TÉCNICO 1:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
- **ANEXO TÉCNICO 2:** PRECIOS DE REFERENCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS**

CATORCE PESOS (\$15.664.814,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 369 del 12 de marzo de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
(F)	SERVICIOS	76	SERVICIO DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	12	ELIMINACION Y TRTAMIENTO DE RESIDUOS	19	ELIMINACION DE RESIDUOS PELIGROSOS
						15	RECOGIDA Y ELIMINACION DE RESIDUOS
CÓDIGO UNSPSC: (F) 76121900 - 76121500							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)

NOTA 1. El oferente al momento de la presentación de la propuesta deberá suministrar las licencias ambientales para el tratamiento y disposición final de los residuos, en caso de que el proveedor tenga alianzas para la prestación del servicio debe allegar las certificaciones de alianzas comerciales vigente.

NOTA 2. El oferente al momento de la presentación de la propuesta deberá entregar copia del Plan de Contingencias aprobado por la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental. Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14 Titulo 6 Capitulo 1. Sección 1 Artículo 2.2.6.1.1.1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.6. Decreto 321 de 1999, para el transporte de los residuos peligrosos por carretera del proveedor.

NOTA 3. El oferente deberá adjuntar junto con la cotización los permisos o licencias ambientales aplicables que respalden el servicio de la recolección y acreditación del laboratorio.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u> , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 50%	NE = PT / AT ≤ 50% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 50% la propuesta será Habilitada. Si NE > 50% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT ≥ 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado **ANÁLISIS DEL SECTOR**, del 27-02-2026 suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios	
---	---

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y suscripción del contrato) y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía), hasta el cinco (05) de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: El servicio de recolección y Transporte se realizará desde cada una de las Sedes: Sede Fusagasugá (Diagonal 18 No. 20-29), Seccionales Girardot (Carrera 19 No. 24 - 209 en el barrio Gaitán) y Ubaté (Calle 6 No. 9 - 80), Extensiones Facatativá (Calle 14 con Avenida 15), Soacha (Diagonal 9 No. 4B-85), Chía (Autopista Chía - Cajicá, Sector "El Cuarenta"), y Zipaquirá (Carrera 15 No. 2 SUR - 200 o CR 7 No. 1 - 31, las Unidades Agroambientales El Tíbar-Ubaté (Vereda Palo Gordo, en el municipio de Ubaté), El Vergel-Facatativá (Carrera 19 No. 24 - 209 en el barrio Gaitán),

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-209 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

La Esperanza –Fusagasugá (vereda Guavio bajo sector el hogo granja agrop-Guavio-Fusagasugá) y el Centro Académico Deportivo CAD -Fusagasugá (Carrera 17a # 19-65 (o 19-63), Barrio Piedra Grande), en el horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m., a 5:00 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El contratista deberá asumir todos los costos asociados al servicio, tales como transporte, cargue, descargue, tratamiento, disposición final, seguros, impuestos y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá contar con pólizas de seguros vigentes que amparen los riesgos derivados del transporte y manejo de residuos peligrosos.
3. El contratista deberá realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con las necesidades institucionales y la programación acordada, garantizando el cubrimiento en la sede principal, seccionales, extensiones, unidades agroambientales y el Centro Académico Deportivo CAD. El vehículo utilizado para el transporte de los residuos deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes, permitiendo a la Universidad verificar en cualquier momento, mediante inspección, el cumplimiento de la normatividad aplicable.
4. El contratista deberá emitir y entregar a la Universidad los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos gestionados, indicando tipo, cantidad y destino final, tanto de los residuos dispuestos directamente como de aquellos gestionados a través de convenios, incluidos los programas de posconsumo, de conformidad con las exigencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes.
5. El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, sus operarios de recolección y transporte cuenten con el vestuario, los elementos de protección personal y las condiciones de seguridad industrial adecuadas al tipo de actividad a desarrollar, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, deberá allegar las certificaciones de capacitación de los conductores de los vehículos destinados al transporte de residuos peligrosos, acreditando como mínimo el curso básico de sesenta (60) horas exigido por la normativa aplicable.
6. El contratista deberá prestar, cuando sea requerido por la Universidad, asesoría técnica y capacitación al personal designado sobre la adecuada clasificación, manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente.
7. El contratista se compromete a suministrar los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados en los procesos de pesaje, recolección, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos, los cuales deberán estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.
8. El contratista deberá entregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales aplicables a la prestación del servicio, incluyendo licencias, permisos, registros y autorizaciones expedidas por las autoridades ambientales competentes, manteniéndolos vigentes durante toda la ejecución del contrato.
9. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
10. El contratista se compromete a elaborar y presentar de manera oportuna los informes técnicos, operativos y administrativos que sean solicitados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución, cumplimiento del objeto contractual y gestión de los residuos peligrosos.

11. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.
12. El contratista deberá aperturar o mantener activa una cuenta bancaria en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya titularidad corresponda exclusivamente al CONTRATISTA para el trámite de pago. Según su naturaleza, la cuenta se registrará así: a) Persona Natural: A su nombre y número de identificación. b) Persona Jurídica: A nombre de la sociedad y su NIT; no se admiten cuentas del representante legal o terceros. c) Proponente Plural: A nombre del consorcio/unión temporal (con su NIT) o de los integrantes designados en el documento de constitución, según la proporción autorizada. Parágrafo: Todo cambio de cuenta exige notificación escrita adjuntando certificación bancaria

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **369 del 12 de marzo de 2026**.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Pagos mensuales de acuerdo con el servicio efectivamente suministrado.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de servicios	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Heidy Yohana Valbuena Díaz Oficina de Compras	Aprobó: Dirección jurídica
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras